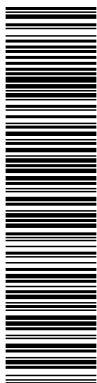


DOCUMENTO . Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223 STLX0-IKST-711FR-ED16089824D6E385C5F6F2F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

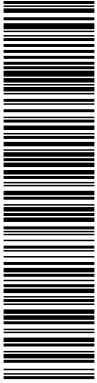


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 7 de marzo de 2025

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2025 14:39



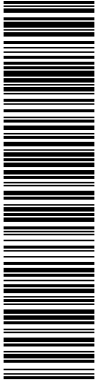
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223 STLX0-IKST-711FR-ED160689424D6E385CF6F2F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223\_STLX0-IKST-711FR-ED16068924D6E385C5F5F9F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de marzo de 2025**

Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES**

D. Julio Cesar Fuster Flores.

**CONCEJALES**

Dña. Silvia Fernández Gómez.  
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.  
D. Felipe González Martín.  
Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

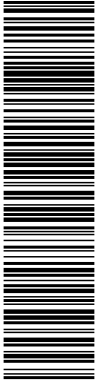
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 7 de marzo de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Fajardo Bautista y Yáñez Quirós, como el Sr. Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Alarcón Frutos y Amor Molina así como, el Sr. Marín Pérez. Se excusa el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223.STLX0-IKST-711FR-ED160689424D8E385CF8F9F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de febrero 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

a) *DECRETO 164/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula el Registro de demandantes de vivienda protegida de Extremadura y se modifica el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 135/2018, de 1 de agosto, así como el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* <https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/340o/24040276.pdf>

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE INTERÉS PÚBLICO, Y QUE SE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el tenor literal siguiente:

“1.- Por el Concejal Delegado de Comunicación, D. Julio César Fuster se formula propuesta el 16 de enero de 2025, para la contratación del Servicio de emisión y difusión de actividades municipales de interés público y que se celebran en la ciudad de Mérida

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la justificación de la necesidad a satisfacer.

2.-Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

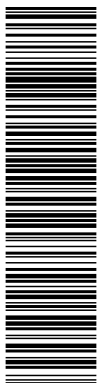
**Tipo de Contrato:** Servicios

**Objeto del Contrato:** Servicio de emisión y difusión de actividades municipales de interés público y que se celebran en la ciudad de Mérida

**Procedimiento de Contratación:** Ordinario

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223-STLX0-IKST-711FR-ED160689424D8E385C5F5F9F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tramitación:** Negociado sin publicidad

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 42.350 euros

**Plazo de Ejecución:** 1 año

**Prorrogas del contrato:** 1 año

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
35.000 euros	7.350 euros	42.350 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
70.000,00 (IVA excluido)		

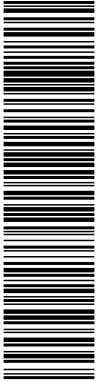
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025		35.291,67 €	10
Ejecución	2026		7.058,33 €	2
Prórroga	2026		35.291,67 €	10
Prórroga	2027		7.058,33 €	2

3.- Por Resolución de esta Delegación y con fecha 17 de enero de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14 de febrero de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Mario Hernández Maquirriain responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223\_STLX0-IKST-711FR-ED160689424D6E385CF6F9F19A1A79AEFA866D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



5.- Cursada la invitación a la única empresa con exclusividad, FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS con NIF 34774159E presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €

6.- Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

7.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE INTERÉS PÚBLICO a FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS, con NIF 34774159E, por importe de 42.350,00 € IVA incluido, 35.000 € de base imponible más 7.350,00 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP., por un período de ejecución de 1 año y 1 de prórroga.

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

9.- Con fecha 4 de marzo de 2025 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A la vista de la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

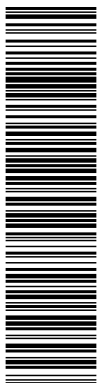
La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D.

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página <b>7 de 17</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223\_STLX0-IKST-711FR-ED160689424D8E385CF6F9F19A1A79AEFA866D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS NIF 34774159E y con domicilio en C/ Romero Leal, 9 Alto, 06800 Mérida (Badajoz) por el siguiente importe:

EJERCICIO	Base	I.V.A.	Total
2025 (Ejecución)	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

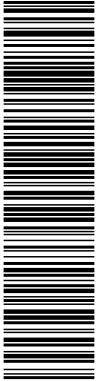
**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente y a la Delegación de Hacienda, encomendándoles a ambas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios hasta la ejecución del acuerdo, incluida la notificación al adjudicatario, además de su conocimiento y otros efectos procedentes.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE OBRAS URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SANTA EULALIA DE MÉRIDA.**

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223\_STLX0-IKST-711FR-ED16068924D6E385CF5F9F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el tenor literal siguiente:

“Con fecha 25 de febrero del 2.025 el Director General de Urbanismo emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para la ejecución de las obras de Urbanización de la plaza de la Iglesia de Mérida.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre del 2.023 y se formalizó el 8 de noviembre del 2.023.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 26 de enero del 2.025, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe del Director General de Urbanismo, de fecha 25 de febrero del 2.025 en el que (sic): “... - *Por todo ello, se propone la necesidad de hacer un reajuste de anualidades de la parte de anualidad de 2024 sin ejecutar, por importe de 170.428,11 € de la partida 1510 61904 “Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general”, a la anualidad de 2025 por el mismo importe de 170.428,11 €, desglosados en 140.849,68 € de principal y 29.578,43 € de IVA”*

3º.- Informe de consignación presupuestaria, de fecha 3 de marzo del 2.025, y de crédito disponible.

4º.- Informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica Dña. Alicia Caldera, de fecha 4 de marzo del 2.025, por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

5º.- Informe de fiscalización previa limitada de conformidad del Sr. Interventor Municipal de fecha 5 de marzo del 2.025 y crédito disponible.

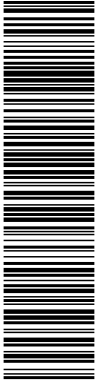
6º.- Informe propuesta de la Responsable de la Contrataciones y Patrimonio de fecha 6 de marzo del 2.025, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se formula propuesta para su aprobación.



DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página <b>9</b> de <b>17</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223-STLX0-IKST-711FR-ED160689824D6E385CF8F9F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el reajuste económico del contrato, conforme al informe emitido por el Director General de Urbanismo.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista el presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo al contratista, así como a las Delegaciones proponente y de Hacienda, encomendándoles a ambas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios hasta la ejecución del mismo, incluida la notificación al adjudicatario.

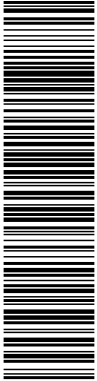
**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROYECTOS EUROPEOS, PARA LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN TERCERA DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de Mérida, como entidad beneficiaria de ayudas relativas a los Fondos Next Generation EU, y/o de otros Fondos de la Unión Europea, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en materia Antifraude, aprobó en Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de junio de 2022, su Plan de Medidas Antifraude.

Para dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Mérida, manifestó su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con el cómo opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumieron y compartieron este compromiso.

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223-STLX0-IKST-711FR-ED160689824D8E985CF5F9F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Con posterioridad, como consecuencia de la publicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resulta necesaria la actualización del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Mérida en materia de Next GenerationEU, se actualizó Plan Antifraude, aprobándose dicha actualización en Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de marzo de 2023.

Actualmente, en virtud de las recomendaciones del informe de “Fiscalización de los Planes Antifraude aprobados por las Entidades Locales que participen en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por el Tribunal de Cuentas” se ha elaborado el Plan actualizado, cuyas modificaciones han sido las siguientes:

- Se ha incorporado la necesidad de recoger la posibilidad de llevar a cabo “... acciones de formación para en materia antifraude en todos los niveles jerárquicos del Ayuntamiento ...” así como “...comunicación e información al personal de las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo ... “
- Se ha recogido el establecimiento de un Sistema interno de información conforme a lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción ...”
- Se ha concretado la periodicidad de celebración del comité antifraude, de tal modo que se ha incorporado el texto: “... se evaluará la incidencia del fraude de forma anual, siendo posible su celebración extraordinaria en caso de que se produzca alguna situación que genere algún indicio o riesgo de fraude ...”, “... No obstante, en caso de detectarse cambios negativos en el riesgo identificado de fraude, cambios significativos en los procedimientos, cambios significativos en el personal o bien detección de un caso de fraude se propondrá aumentar su frecuencia a un mínimo de dos autoevaluaciones anuales ...”

Con base a las modificaciones mencionadas, la Delegada del Área formula propuesta para la aprobación.

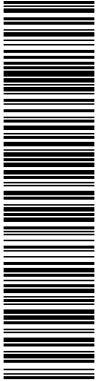
A la vista de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la versión tercera del Plan de Medidas Antifraude, en los términos recogidos en el mismo.

**Segundo.-** Dar publicidad al mismo a través de la web municipal, en el apartado <https://merida.es/tu-ayuntamiento/plan-medidas-antifraude/>

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223.STLX0-IKST-711FR-ED160689424D6E385C5F6F9F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tercero.-** Que por el Servicio de Recursos Humanos, a través del Portal del Empleado, se ponga en conocimiento del Plan de Medias Antifraude a todos los empleados y empleadas municipales.

**PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 18/2025 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 224/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE [REDACTED], SOBRE MULTAS Y SANCIONES.**

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 18/2025, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 224/2024, interpuesto por la representación procesal de [REDACTED], sobre multas y sanciones.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

*“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo presentado por la representación de [REDACTED], contra la resolución sancionadora dictada en el expediente número 7001296995 del Ayuntamiento de Mérida, confirmando íntegramente la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas al recurrente.”*

La sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso de apelación.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

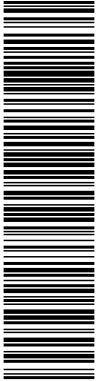
A su vista, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la la Organismo Autónomo provincial de Recaudación (OAR).

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223\_STLX0-IKST-711FR-ED160689824D6E385CF6F9F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tercero.-** Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación proponente y a los Servicios de Tesorería e Intervención, que realizarán cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios, a efectos procedentes, además de su conocimiento. Y a la Sección de Gestión Tributaria para su conocimiento, encomendándole la práctica de la notificación al OAR.

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 895/2024 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.-**

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se informa que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10/1/2025 se autorizaba a ese Servicio para que, en el que en el procedimiento ordinario núm 895/24 del Juzgado de primera instancia n.º 1 de Mérida, se formulara allanamiento de la pretensión principal.

El procedimiento monitorio n.º 479/24 fue iniciado por la mercantil Future Street España S.L., que reclamaba el pago de la factura derivada de la adjudicación del contrato de suministro de papeleras inteligentes, lote 3, correspondiente al expediente 037cm22, adjudicado por el Ayuntamiento de Mérida.

Acordado el allanamiento, resulta necesario proceder a la consignación judicial del principal, objeto de reclamación por la entidad Future Street España S.L. en el juzgado. Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la consignación judicial de la cantidad de 55.660 €, como cantidad principal derivada del procedimiento ordinario nº 895/24 del Juzgado de primera instancia nº 1 de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

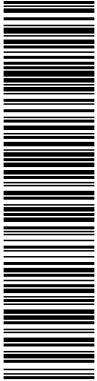
**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la consignación en Sede Judicial de la suma de 55.660 € (cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta euros), en la cuenta bancaria número ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, con el concepto “Principal”.

**Segundo.-** Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación proponente, así como a los Servicios de Tesorería e Intervención, que realizarán cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios, a efectos procedentes, además de su conocimiento.

**C) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE AUTO-TAXI DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.-**

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223-STLX0-IKST-711FR-ED16068924D6E385CF8F9F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por el Concejal Delegado de Tráfico, Sr. González Martín, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa en el título, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente número 5/2025, seguido en esta unidad administrativa para la actualización de las tarifas de Auto-Taxis de la ciudad de Mérida, solicitada mediante escrito con fecha de entrada en registro 08/0/2024, por [REDACTED], mayor de edad, con DNI nº 76\*\*\*\*\*2\*, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la localidad de Cáceres, en su Avenida Ruta de la Plata 16, 3º A, 10001, abogado colegiado número 1763 del Ilustre Colegio Provincial de la Abogacía de Cáceres, en nombre y representación de las ASOCIACIONES TELE-TAXI MÉRIDA, con Número de Identificación Fiscal G- 06108740, domicilio en la localidad de Mérida (Badajoz), Calle Piedad 1, 1º, código postal 06800, y de RADIO TAXI MÉRIDA SOCIEDAD COOPERATIVA, con Número de Identificación Fiscal F-06616098, domicilio en la localidad de Mérida (Badajoz), en Carretera Alange 2, código postal 06800; en el cual comunica que ambas asociaciones **solicitan** a ese Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, en tiempo y forma, la REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXIS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, con el siguiente desglose:

TARIFAS	2021	2024	% Diferencia
Importe mínimo	3,60 €	3,85 €	6,94 %
Bajada de bandera	1,75 €	1,90 €	8,57 %
Kilómetros recorridos	0,96 €	1,05 €	9,38 %
Hora de espera	16,50 €	17,20 €	4,24 %
<b>SUPLEMENTOS</b>			
Salida estación	0,45 €	0,50 €	11,11 %
Bultos, Maletas	0,45 €	0,50 €	11,11 %
Domingos, festivos	1,20 €	1,30 €	8,33 %
Servicio nocturno	1,60 €	1,75 €	8,33 %
Animales	0,90 €	0,90 €	0,00 %
Plazas extra	1,50 €	1,60 €	6,67 %
Días de Feria a partir de las 15:00	-	1,30 €	-
24 y 31 de diciembre a partir de las 15:00	-	1,30 €	-

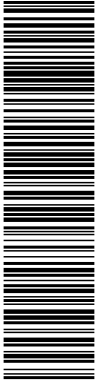
**Antecedente de hecho**

Mediante Orden del Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 25 de febrero de 2025, se nombra a D. Carmelo García Mancera, Subinspector de la Policía Local de Mérida, instructor para la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

Visto que en procedimiento tramitado consta:

- 1.- Acuerdo de iniciación de procedimiento notificado a los interesados.
- 2.- Presentación de documentación aportada por los interesados.

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223.STLX0-IKST-711FR-ED160689424D6E385C5F8F9F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- 3.- Acuerdo de apertura de trámite de audiencia a la Unión de Consumidores de Extremadura.
- 4.-Presentación de alegaciones de la Unión de Consumidores de Extremadura.
- 5.-Petición de aclaraciones al solicitante sobre las alegaciones del la Unión de consumidores de Extremadura
- 6.-Estudio económico y cuadro con las tarifas vigentes, así como la propuesta de tarifas actualizadas, indicando el porcentaje de incremento.
- 7.- Acuerdo de propuesta de resolución de procedimiento administrativo en el cual se propone la aprobación de la modificación de las tarifas del servicio de Auto-Taxi de la ciudad de Mérida, para su posterior traslado a la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Fundamento de derecho

Considerando que con fecha 20 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de delegación, en favor de [REDACTED], de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad ciudadana, licencias y autorizaciones en materia de ocupación de la vía pública, servicios impropios de taxis, armas y todas las previstas en las ordenanzas municipales de tráfico y reserva de estacionamiento para discapacitados.

El expediente se ha seguido observando todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común y con las previsiones previstas en la Ordenanza Reguladora del servicio municipal de Auto-Taxi del Excmo Ayuntamiento de Mérida así como en el Decreto 74/2004 de 18 de mayo por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vistas las disposiciones citadas, el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las demás normas de general y pertinente aplicación, se propone la actualización de las tarifas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente

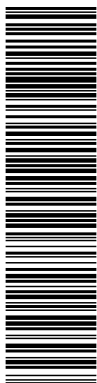
#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la actualización de las tarifas de Autotaxi de la ciudad de Mérida, conforme consta en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar al Instructor de dicho expediente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los interesados. Y, asimismo la remisión del expediente completo y la certificación de presente acuerdo

DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223\_STLX0-IKST-711FR-ED160689424D8E385C5F8F9F19A1A79AEFA866D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



a la Dirección General competente en materia de comercio, antes del 15 de marzo de 2025, para su traslado a la Comisión de precios de Extremadura.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a D. Carmelo García Mancera, para su conocimiento y efectos procedentes.

**D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 LOTE 1 “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS PREMIOS Y PAGO A LOS PARTICIPANTES DEL CARNAVAL ROMANO, 2025”.**

Por la Concejala Delegada de Festejos, Sra. Aragoneses Lillo, se trae a la Mesa la propuesta para la contratación del Servicio de asistencia a determinados eventos que se desarrollan en el marco del Carnaval Romano de Mérida, anualidad 2025.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Servicio

**Objeto del Contrato:** Servicio de Asistencia a determinados eventos que se desarrollan en el marco del Carnaval Romano de Mérida, anualidad 2025.

**Procedimiento de Contratación:** Abierto

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** Si

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 125.790,92 euros

**Plazo de Ejecución:** Del 28 de febrero al 30 de marzo de 2025

**Prorrogas del contrato:** No

**Descripción de los lotes:**

LOTE 1 Servicio de Apoyo a la gestión de los premios y pagos de los gastos de los participantes del Carnaval Romano 2025.

LOTE 2: Servicio de Sonorización e iluminación y equipos técnicos auxiliares

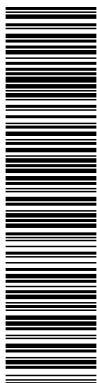
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
103.959,44 euros	21.831,48 euros	125.790,92 euros



DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223\_STLX0-IKST-711FR-ED160689824D6E985C5F5F9F19A1A79AEFA856D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>
103.959,44 euros (IVA excluido)

Por resolución de esta Delegación y con fecha 24 de enero de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 31 de enero de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Jesús Salvador Bravo Ramos responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

ENTIDADES	NIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA
ESPINOSA BARRERO, DIEGO	091*****	LOTE 1	92.565,00€ (76.500,00€ + 16.065,00€)
MONTERO PARRA INDALECIO	091*****	LOTE 2	26.499,00€ (21.900,00€ + 4.599,00€)

Finalmente la mesa de contratación en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2025 acuerda proponer la declaración de desierto del LOTE 1: Servicio de gestión de los premios y pago a los participantes del carnaval romano 2025 del contrato “SERVICIO DE ASISTENCIA A DETERMINADOS EVENTOS QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA EN LA ANUALIDAD 2025”, por falta de solvencia técnica del único licitador presentado.

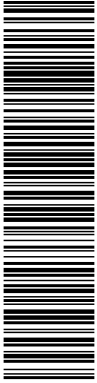
Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



DOCUMENTO Documentación a aportar: <b>07 ACTA JGL 20250307_CON DATOS DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLX0-IKST-711FR</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2025 a las 8:19:32</b> Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631223\_STLX0-IKST-711FR-ED160689424D6E385CF6F2F19A1A79AEFA866D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## ACUERDO

**Primero.-** Proponer la declaración de desierto del LOTE 1: Servicio de gestión de los premios y pago a los participantes del carnaval romano 2025 del contrato “SERVICIO DE ASISTENCIA A DETERMINADOS EVENTOS QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA EN LA ANUALIDAD 2025”, por falta de solvencia técnica del único licitador presentado.

**Segundo.-** Liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado del LOTE 1.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a Festejos, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

### PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 55 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.